ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No 4169-23

CONTRATO No:	4169-23
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE MENOR CUANTIA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
NIT:	900.503.760-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.051.635.470
OBJETO:	RECUPERACIÓN PAISAJISTICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNAMENTAL Y TAPIZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFCATORIO No. 01	CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONAL No. 01 EN PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($533.413.866.98).
SUPERVISOR:	LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE O QUIEN HAGA SUS VECES.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS 23-08995, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL 23-05837 DEL 31 DE JULIO DE 2023; REGISTRO PRESUPUESTAL 23-08995 DEL 23

	OCTUBRE DE 2023.
CODIGO PRESUPUESTAL:	Nº 2.3-3202-0900-042-230067-2.3-2-02.02.009 2.3-3202-0900.042-230067-2.3.2.02.02.009 POR VALOR DE $ 533.413.866,98, CÓDIGO UNSPSC, 70131700, 70161600,70161600.
BANCO DE PROYECTOS:	DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EL CUAL FUE CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, MEDIANTE CERTIFICADO DEL 19 DE MAYO DE 2023, CON BPPID 20230680810065, BPIN 2023680810067
FECHA DE INICIACION:	24/11/2023
FECHA DE FINALIZACION:	25/04/2024

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la secretaria de Medio Ambiente, **LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA** secretario de Medio Ambiente – en calidad de Supervisor del contrato **4169-23** y FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.635.470 – en su condición de Representante Legal de J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S – Contratista y JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS – identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.367 de Bucaramanga – en su condición de Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – Interventor, con el fin de suscribir la presente acta de finalización del contrato antes identificado, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la Empresa J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S el día 24 de noviembre de 2023 suscribieron el contrato No. 4169/23 cuyo objeto es RECUPERACIÓN PAISAJISTICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNAMENTAL Y TAPIZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato No. 4169-2023.

3. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2023 se suscribió el acta modificatoria No. 01 del contrato No. 4169-2023; en donde se establece como plazo de ejecución de las actividades del contrato, ciento nueve (109) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio; prorrogándose su ejecución posterior al 31 de diciembre de 2023.

4. Que el día once (11) de marzo de 2024 se suscribió el adicional No. 01 en tiempo del contrato No. 4169-2023.

5. Que los alcances y actividades del contrato se ejecutaron conforme a lo pactado y dentro del plazo contractual establecido.

Conforme a lo anterior las partes,

ACUERDAN

1. Dejar constancia de la finalización del contrato No. 4169/2023, cuyo objeto es RECUPERACIÓN PAISAJISTICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNAMENTAL Y TAPIZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA., de acuerdo a las consideraciones anteriormente descritas.

2. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación ante el Distrito derivada de la ejecución del contrato.

3. Que las partes de mutuo acuerdo realizarán la liquidación del contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, en la cual se considerarán las revisiones, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y demás actuaciones requeridas y establecidas dentro del clausulado contractual.

Para constancia se firma por quienes intervienen,

JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS
Representante Legal
Contratista Interventoria

FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
Representante Legal
Contratista de Obra

LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA
secretario de Medio Ambiente
Supervisor del Contrato No 4169-23

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó, Revisión Jurídica / Verificación Cargue SECOP II	Davian Ernesto Moreno López		Abril de 2024
Revisión Técnica y/o Aprobación Actividades Alcances Contractuales			Abril de 2024.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Medio Ambiente

ADICIONAL No 1 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 4169-2023

CONTRATO No.:	**4169-2023**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
NIT:	900503760-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
C.C:	No. 1.051.035.470
OBJETO:	**ADICIONAL No 1 EN TIEMPO AL CONTRATO *No 4169-2023* CUYO OBJETO ES:** RECUPERACIÓN PAISAJISTA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNMENTAL Y TAPOZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($533,413,866.98), INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 DE MARZO DE 2023
FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	25 DE ABRIL DE 2023
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS con Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3 representada legalmente por JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS con C.C. No. 1.098.736.267.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numeral 2.3 – 3202-0900-042-230067-2.3.2.02.02.009 GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación FONMUR- RECURSOS DEL BALANCE por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y a 2.3 – 3202-0900-042-230067-2.3.2.02.02.009 GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-05837 del 31 de julio de 2023. y por el
CEPAA	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5393 del 27 de julio de 2023, código UNSPSC 70131700,70161600,70161700.
BANCO DE PROYECTOS	DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual fue certificado por la Secretaria de Planeación mediante certificado del 19 de Mayo de 2023 con BPPID 20230680810065, BPIN 2023680810067.

Entre los suscritos a saber: **LUDWING FRANCISCO GÓMEZ ALMEIDA**, identificado con C.C. No. 13747152 expedida en Bucaramanga/Sder, Santander, Secretario de Medio Ambiente mediante Decreto No. 004 de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por la otra parte **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS; identificada con Nit.900.503.760-3, representada legalmente por FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA identificada con c.c. 1.051.635.470, en su calidad de contratista y CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS con Nit. 800008300-3 representada legalmente por JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS con C.C. No. 1.098.736.267 en su calidad de interventor**; hemos convenido en celebrar el presente Adicional No. 01 en tiempo al Contrato No. 4169-2023, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el día 26 de octubre de 2023 se suscribió el contrato No.4169 -23 entre el Distrito de Barrancabermeja y el J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS, cuyo objeto es *"RECUPERACIÓN PAISAJISTA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNMENTAL Y TAPOZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*; 2. Que se suscribió acta de inicio en fecha 24 de noviembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2023; 3. Que el día 27 de diciembre de 2023, se suscribe el Modificatorio No. 1 al contrato de 4169 de 2023 en los siguientes términos ***"CLAUSULA PRIMERA.** – Modifíquese la **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del anexo de condiciones, el cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **CIENTO NUEVE (109)** días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, prorrogándose su ejecución posterior al 31 de diciembre de 2023. PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*; 4. Que el contratista J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S solicito a la Interventoría **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS** lo siguiente: *"El contrato de la referencia se encuentra en estos momentos en su etapa final, la ejecución contractual se encuentra sobre el 90%, quedando por terminar el Ítem 2.1.3 de Siembra, establecimiento de coberturas tapizantes (empradización), el cual no se ha ejecutado en su totalidad debido a que en el mercado ha escaseado, ocasionado por la temporada seca que impide la adaptabilidad en viveros de esta especie. Por esta razón se les solicita estudiar la necesidad de realizar un adicional en tiempo que permita, primero adquirir el material en condiciones de adaptabilidad acordes a la situación climática y que el tiempo después de siembra garantice su supervivencia. El tiempo solicitado es de 45 días a partir del próximo 11 de marzo de 2024"*; 4. Que a fecha 07 de marzo de 2024 la Interventoría CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS mediante oficio aprueba la modificación requerida por el contratista y solicita al Distrito así *"La interventoría viabiliza y recomienda realizar otro sí modificatorio en Adición de tiempo por 45 días, para que el contratista pueda garantizar que el material tapizante al momento de siembra no presente altas tasas de mortalidad y que una vez sembrado cumpla con el tiempo de adaptabilidad y poder recibir esta actividad por parte de la interventoría.*; 5. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. **La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.** Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*. - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. **Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente,***

con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)* 6. Que, a la fecha, el contrato se ejecuta satisfactoriamente en cuanto a las actividades pactadas en sus alcances, sin embargo, es viable adicionar el plazo de 45 días calendario, en tiempo de ejecución en atención a la situación particular presentada por el contratista a fin que pueda llevar a cabo la actividad y por ende presentar adecuadamente el fin del objeto contractual, siendo esta decisión de mutuo acuerdo de las partes, pues la necesidad del servicio así lo exige, conforme lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo de la cláusula séptima del anexo de condiciones. 7. Que teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad del servicio y la autonomía de la voluntad de las partes, el adicional se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Adicional No. 1 al contrato 4169 – 2023 es "***ADICIONAL No 1 EN TIEMPO AL CONTRATO No 4169-2023 CUYO OBJETO ES:*** *RECUPERACIÓN PAISAJISTA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNMENTAL Y TAPOZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*". **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO:** Adicionar a la CLAUSULA SEPTIMA del anexo de condiciones VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** para un tiempo total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS CALENDARIO. CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Distrito a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo con el plazo adicionado. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato inicial no sufren modificación y quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los once (11) días de marzo de 2024.

EL DISTRITO

LUDWING FRANCISCO GÓMEZ ALMEIDA
Secretario del Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS
FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
Representante Legal

POR EL INTERVENTOR:

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS
Nit. 800008300-3
R.L. JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Davian Ernesto Moreno López	11/03/2024	
Proyectó Aspectos Técnicos:	Bladimir Díaz Ravelo	11/03/2024	
Aprobó	Ludwing Francisco Gómez Almeida	11/03/2024	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 4169 DE 2023

CONTRATO No.:	4169-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900-6
CONTRATISTA:	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
NIT:	900503760-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
CÉDULA:	1.051.635.470
OBJETO:	RECUPERACIÒN PAISAJISTA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNMENTAL Y TAPOZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCECER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($533,413,866.98),INCLUIDO IVA
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS con Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3 representada legalmente por JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS con C.C. No. 1.098.736.267.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numeral 2.3 – 3202-0900-042-230067-2.3.2.02.02.009 GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación FONMUR- RECURSOS DEL BALANCE por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y a 2.3 – 3202-0900-042-230067-2.3.2.02.02.009 GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-05837 del 31 de julio de 2023. y por el
CEPAA	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5393 del 27 de julio de 2023, código UNSPSC 70131700,70161600,70161700.
BANCO DE PROYECTOS	DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual fue certificado por la Secretaria de Planeación mediante certificado del 19 de Mayo de 2023 con BPPID 20230680810065, BPIN 2023680810067.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron los suscritos a ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.186.739, en calidad de secretario de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de ordenador del gasto, J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS; identificada con Nit.900.503.760-3, representada legalmente por FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA identificada con c.c. 1.051.635.470, en su calidad de contratista y CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS con Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3 representada legalmente por JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS con C.C. No. 1.098.736.267 en su calidad de interventor, a fin de suscribir la presente modificación al plazo al contrato descrito anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el día 26 de octubre de 2023 se suscribió el contrato No.4169 -23 entre el Distrito de Barrancabermeja y el J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS. 2. Que se suscribió acta de inicio en fecha 24 de noviembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2023. 3. Que el día 21 de diciembre de 2023 el contratista J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S solicito a la Interventoría CONSTRUCCIONES Y

Powered by CamScanner

MONTAJES SAS lo siguiente: "*El contrato de la referencia tiene fecha de terminación el dia 31 de diciembre de 2023, y el acta de inicio es de fecha 24 de noviembre de 2023, lo que significa que la ejecución es de 37 días, pero el Item 2.1.4 Mantenimiento de coberturas ornamentales y forestales, no puede ejecutar si no después de pasado mínimo 30 de la siembra, y el Item 2.1.6 Aplicación de riego coberturas vegetales, son 76 días de riego y al 31 de diciembre solo lleva 31 días, por esta razón es necesario ampliar el plazo contractual para dar cumplimiento en 72 días calendario.*" siendo avalada esta solicitud y presentada ante la secretaria de medio ambiente. 4. Que a fecha 22 de diciembre de 2023 la Interventoria CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS mediante oficio aprueba la modificación requerida por el contratista y solicita al Distrito que se proceda con esta modificación. 5. Que teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad del servicio y la autonomia de la voluntad de las partes, se pactan lo siguiente:
CLAUSULA PRIMERA. – Modifíquese la CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del anexo de condiciones, el cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de CIENTO NUEVE (109) dias calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, prorrogándose su ejecución posterior al 31 de diciembre de 2023. PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEGUNDA. -** El contratista se compromete a modificar las pólizas otorgadas a partir de esta modificación y a radicarlas en la secretaria jurídica para su aprobación. **CLAUSULA TERCERA.-** Las demás clausulas quedan como fueron establecidas inicialmente. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja por quienes intervinieron a los veintisiete (27) dias del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL DISTRITO	EL CONTRATISTA
EL DISTRITO	EL CONTRATISTA
ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ Secretario del Medio Ambiente	**J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS** **FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA** Representante Legal

POR EL INTERVENTOR:

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS
Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3
R.L. JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Aprobó	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Powered by CamScanner